



DESPACHO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO JARDON Y ASOCIADOS S.C.

Dictamen Sobre La Determinación
Y Pago Del Impuesto Sobre
Erogaciones Al Trabajo Personal

DICTAMEN MUNICIPIO DE XALATLACO

EJERCICIO FISCAL 2022



Acuse de aceptación

Tipo de trámite: Aviso de Dictamen
Tipo de dictamen: OBLIGATORIO
Ejercicio a dictaminar: 2022
Folio de presentación: A10057534/23
Fecha y hora: 5 de Julio de 2023, 13:35 hrs.
R.F.C.: MXA850101133
Contribuyente: MUNICIPIO DE XALATLACO

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

mMjYOq7cxKumucx5655k26Jpy6bMSVMRN95wk9uvB+xZ4Gfc306JvxdnZYT0GV0/0C1VqIYbYzFvNI3fCOJ5SWDfIMmpBOSv3SZD
lwipxtHRawN53wQMiiHHqKC34rRV9ytCYf4k5/Og9zhrlltxuErwyv7vf/V8ri+meIMstArVKJp0j1I7yhjVw8rZ1NVspEszTFXqCBas92EA+P
vQi0jx/ZlwBa4Dcl0OKPbisMu50ntutVGCylsrE5Vqo2qL0NbsbRutRXQ+rdm9z9NTN13IHE7DN7jpZmR3CsELwubPjOY22DLuBxn4Q
gXdM4CnpduZ/9OMTe1QivDSSmk4HOQ==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN



Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
Ejercicio Fiscal: 2022
Tipo de dictamen: OBLIGATORIO
Folio de presentación: D00059970
Fecha y hora: Miércoles 23 de Agosto de 2023, 12:27 hrs.
Contribuyente: MUNICPIO DE XALATLACO
R.F.C.: MXA850101133
Contador Público: JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C.: CUJJ651014333
No. de autorización: REM/DGF/00002342

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

MiuChJJu5sRW0Pt/fuNg1PIHtNA7zVV1pY4CSzXH6LJBV1I9YF/Mn/P9zI00NU6p6UrU5Z1dTGE+ad+Y1KkOeC/nUIJskxYa3r+xwIAu6D2n9MDqFJTIUR7pwLCjSq/8r7ykUHSl+IRHNFdP0ny4pTCPrtIj9ft6APjYDm3vvnXhGm0bkmGjkSGeo25MBLrJDZDIkqI+j8HWWPB1/YFtFHcm57d7kWxKuH8dZe9YJsTAjnazqEnVilzuexBbI8oVpRletNv99sQB+tnAfx1ODV70kes15GfzIVnaTC4qtpPe9fPbCAtd+Ycr2C/gstj7IEyPgkRhHVsqSFZbtNj0Q==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE XALATLACO
RFC:	MXA850101133
Teléfono:	(713) 131-1109
Correo electrónico:	tesoreriaxalatlaco2224@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	JOSE MARIA MORELOS
No. exterior:	1
No. interior:	S/N
Código Postal:	52680
Municipio:	XALATLACO
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	BOULEVARD ISABEL MOCTEZUMA
Y la calle:	CALLE INDUSTRIA PONIENTE

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	DE LEON MILLAN CECILIA
RFC:	LEMC910504MX6
CURP:	LEMC910504MMCNLC05
Teléfono:	(713) 131-1109
Correo electrónico:	tesoreriaxalatlaco2224@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE
No. exterior:	1
No. interior:	S/N
Código Postal:	52680
Municipio:	XALATLACO
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	BOULEVARD ISABEL MOCTEZUMA Y CALLE INDUSTRIA PONIENTE
Y la calle:	CALLE INDUSTRIA PONIENTE
Datos del Instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del Instrumento notarial:	1
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	1
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2021

Contador Público Registrado	
Nombre:	JOSE DE LA CRUZ JARDON
RFC:	CUJJ651014333
CURP:	CUJJ651014HMCRRS00
Número de registro de autorización:	REMDGF/00002342

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2022
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2022
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2021
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2021
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10057534/23
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual

Continuación del cuestionario	
Fecha en la que se registró en la Secretaría de Finanzas:	01/03/2014
Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	01/04/2015
Registro(s) que le designó dicho Instituto:	371
Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Cantidad:	362
Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	SI
¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	SIN SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
36983	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO. C.P. 52680. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE BOULEVARD ISABEL MOCTEZUMA Y LA CALLE CALLE INDUSTRIA PONIENTE. MUNICIPIO XALATLACO	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190010689

Dirección del establecimiento: JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	251	272	282	217	289	279	282	281	280	281	292	288	
Sueldos y salarios	\$ 2,568,828.45	\$ 2,505,690.88	\$ 2,667,533.49	\$ 2,634,639.44	\$ 2,682,440.36	\$ 2,730,537.44	\$ 2,792,063.21	\$ 2,847,659.76	\$ 2,945,751.32	\$ 3,005,702.03	\$ 3,094,573.08	\$ 3,354,087.72	\$ 33,829,507.88
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 614,109.45	\$ 615,406.60	\$ 634,688.44	\$ 597,450.59	\$ 518,562.71	\$ 488,534.63	\$ 510,405.60	\$ 564,625.36	\$ 4,653,763.38
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,890,681.65	\$ 4,890,681.65
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de antigüedad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a administradores, comisionados, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ 324,230.04	\$ 592,498.30	\$ 595,040.15	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,511,768.49
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 2,155.37	\$ 0.00	\$ 13,099.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,717,045.58	\$ 2,732,300.73
PRIMA VACACIONAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,717,045.58	\$ 2,717,045.58
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	\$ 2,155.37	\$ 0.00	\$ 13,099.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,255.15
Deducciones generales	\$ 4,717.81	\$ 10,045.42	\$ 7,428.21	\$ 5,628.90	\$ 5,459.16	\$ 5,422.90	\$ 5,422.90	\$ 5,422.90	\$ 5,422.90	\$ 5,458.92	\$ 9,395.99	\$ 5,908.51	\$ 75,734.62
BASE DEL IMPUESTO	\$ 2,895,213.86	\$ 3,098,189.18	\$ 3,275,673.42	\$ 2,634,639.44	\$ 3,296,549.81	\$ 3,345,944.34	\$ 3,426,731.85	\$ 3,445,110.35	\$ 3,464,314.03	\$ 3,504,236.66	\$ 3,604,978.88	\$ 11,526,440.31	\$ 47,518,022.13

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Penalones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 2,895,213.86	\$ 3,098,189.18	\$ 3,275,673.42	\$ 2,634,639.44	\$ 3,296,549.81	\$ 3,345,944.34	\$ 3,426,731.85	\$ 3,445,110.35	\$ 3,464,314.03	\$ 3,504,236.66	\$ 3,604,978.88	\$ 11,526,440.31	\$ 47,518,022.13

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina
Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	2,895,213.86	3.0%	\$ 86,856.00	\$.00	\$.00	\$ 86,856.00	\$ 86,856.00	\$.00	15794358
Importe Total				2,895,213.86		\$ 86,856.00	\$.00	\$.00	\$ 86,856.00	\$ 86,856.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794358	\$ 86,856.00

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,098,189.18	3.0%	\$ 92,946.00	\$.00	\$.00	\$ 92,946.00	\$ 92,946.00	\$.00	15794379
Importe Total				3,098,189.18		\$ 92,946.00	\$.00	\$.00	\$ 92,946.00	\$ 92,946.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794379	\$ 92,946.00

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,275,673.42	3.0%	\$ 98,270.00	\$.00	\$.00	\$ 98,270.00	\$ 98,270.00	\$.00	15794395
Importe Total				3,275,673.42		\$ 98,270.00	\$.00	\$.00	\$ 98,270.00	\$ 98,270.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794395	\$ 98,270.00

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	2,634,639.84	3.0%	\$ 79,039.00	\$.00	\$.00	\$ 79,039.00	\$ 79,039.00	\$.00	15794404
Importe Total				2,634,639.84		\$ 79,039.00	\$.00	\$.00	\$ 79,039.00	\$ 79,039.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794404	\$ 79,039.00

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,296,549.81	3.0%	\$ 98,896.00	\$.00	\$.00	\$ 98,896.00	\$ 98,896.00	\$.00	14099679
Importe Total				3,296,549.81		\$ 98,896.00	\$.00	\$.00	\$ 98,896.00	\$ 98,896.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14099679	\$ 98,896.00

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,345,944.34	3.0%	\$ 100,378.00	\$.00	\$.00	\$ 100,378.00	\$ 100,378.00	\$.00	15794409
Importe Total				3,345,944.34		\$ 100,378.00	\$.00	\$.00	\$ 100,378.00	\$ 100,378.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794409	\$ 100,378.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,426,731.65	3.0 %	\$ 102,802.00	\$.00	\$.00	102,802.00	102,802.00	\$.00	15794453
Importe Total				3,426,731.65		\$ 102,802.00	\$.00	\$.00	102,802.00	102,802.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794453	\$ 102,802.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,445,110.35	3.0 %	\$ 103,353.00	\$.00	\$.00	103,353.00	103,353.00	\$.00	15794455
Importe Total				3,445,110.35		\$ 103,353.00	\$.00	\$.00	103,353.00	103,353.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794455	\$ 103,353.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,464,314.03	3.0 %	\$ 103,929.00	\$.00	\$.00	103,929.00	103,929.00	\$.00	15794481
Importe Total				3,464,314.03		\$ 103,929.00	\$.00	\$.00	103,929.00	103,929.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794481	\$ 103,929.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,504,238.68	3.0 %	\$ 105,127.00	\$.00	\$.00	105,127.00	105,127.00	\$.00	15794463
Importe Total				3,504,238.68		\$ 105,127.00	\$.00	\$.00	105,127.00	105,127.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794463	\$ 105,127.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	3,604,978.68	3.0 %	\$ 108,149.00	\$.00	\$.00	108,149.00	108,149.00	\$.00	15794466
Importe Total				3,604,978.68		\$ 108,149.00	\$.00	\$.00	108,149.00	108,149.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15794466	\$ 108,149.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del Impuesto	Tasa del Impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190010689	371	JOSE MARIA MORELOS 16 DE SEPTIEMBRE No. 1 S/N. Colonia. CENTRO, XALATLACO C.P. 52680	11,528,440.31	3.0 %	\$ 345,793.00	\$.00	\$.00	345,793.00	345,793.00	\$.00	15795068
Importe Total				11,528,440.31		\$ 345,793.00	\$.00	\$.00	345,793.00	345,793.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
15795068	\$ 345,793.00

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u devuelto en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u devuelto en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 2,732,300.73	PRIMA VACACIONAL	1321	Gasto de administración	\$ 2,732,300.73
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 2,732,300.73				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES PERTINENTES				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Compensaciones	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 4,553,763.38	COMPENSACIONES	1340	Gasto de administración	\$ 4,553,763.38
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 4,553,763.38				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES PERTINENTES				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 4,890,681.65	AGUINALDO	1322	Gasto de administración	\$ 4,890,681.65
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 4,890,681.65				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES PERTINENTES				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Pagos que se asimien a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 1,511,768.49	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO	1210	Gasto de administración	\$ 1,511,768.49
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 1,511,768.49				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES PERTINENTES				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 33,829,507.88	SUELDO BASE	1131	Gasto de administración	\$ 33,829,507.88
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 33,829,507.88				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES PERTINENTES				

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 33,829,507.88	\$ 38,724,649.99	\$ -4,895,142.11	-14.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Compensaciones	\$ 4,553,763.38	\$.00	\$ 4,553,763.38	100.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 4,890,681.65	\$ 4,100,254.79	\$ 790,426.86	16.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ 1,511,768.49	\$ 1,813,506.27	\$ -301,737.78	-20.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 2,732,300.73	\$ 813,096.58	\$ 1,919,204.15	70.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 2,717,045.58	\$ 813,096.58	\$ 1,903,949.00	70.0%
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	\$ 15,255.15	\$.00	\$ 15,255.15	100.0%
Deducciones generales	\$ 75,734.52	\$ 2,689,283.42	\$ -2,613,548.90	-3451.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 47,442,287.61	\$ 42,762,222.06	\$ 4,680,065.55	10.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las Instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el Impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 47,442,287.61	\$ 42,762,222.06	\$ 4,680,065.55	10.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: MUNICIPIO DE XALATLACO
Contador Público Registrado: JOSE DE LA CRUZ JARDON

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE XALATLACO
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO: JOSÉ DE LA CRUZ JARDÓN

DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO Y LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN TÉRMINOS DEL ART. 47 H DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 47-B, QUINTO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV Y 47 C, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE DICHO ORDENAMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I.- EMITO EL PRESENTE DICTAMEN FISCAL CON ESCRITO APEGADO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN Y POR DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RELACIONADA CON LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO.

II.- DENTRO DE LAS PRUEBAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, EXAMINE LA SITUACIÓN FISCAL 2022, SIN OBSERVAR, OMISIÓN ALGUNA, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, COMO SON EN LA PRESENTACIÓN DE AVISOS DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL, INCLUYENDO LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MENSUALES Y DE LA DECLARACIÓN ANUAL INFORMATIVA, LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, EL LLEVAR CONTABILIDAD IDENTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES INHERENTES AL IMPUESTO REVISADO, CERCIORÁNDOME MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS Y APLICADOS A LAS CIRCUNSTANCIAS, QUE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA FUE RAZONABLEMENTE DETERMINADA Y PAGADAS.

III.- VERIFIQUE EL CÁLCULO Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL A CARGO DE DICHO CONTRIBUYENTE Y/O COMO RETENEDOR, DETALLANDO LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS SIN ENCONTRAR OMISIONES DE APEGO COMO RESULTADO DE MI REVISIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU IMPORTANCIA RELATIVA.

IV.- REVISE EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, TODAS LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINANDO Y LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, COMPROBANDO SU ESTRICTO APEGADO A LAS DISPERSIONES FISCALES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE APLICABLE, SIN DETECTAR QUE DICHO CONTRIBUYENTE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CÁLCULO Y LA BASE DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN REVISADA.

V.- REVISE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE COMPENSACIONES FISCALES RESPECTIVAS, OBSERVANDO QUE NO SE REALIZARON DICHAS APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL REVISADO.

VI.- CORROBORE LA CORRECTA APLICACIÓN DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES PROVENIENTES DE CUALQUIER MEDIO DE DEFENSA O CONSULTA JURÍDICA SOBRE CASO REAL O CONCRETO QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO EL CONTRIBUYENTE RESPECTO DEL IMPUESTO DICTAMINADO.

VII.- REVISE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASÍ COMO SERVICIOS PROPORCIONADOS POR TERCEROS QUE HAYAN GENERADO LA CAUCIÓN Y/O RETENCIÓN DEL IMPUESTO REVISADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJO PERSONAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIII.- COMPROBÉ QUE LOS PAGOS POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL OBJETO DEL IMPUESTO REVISADO, CORRESPONDEN A SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS Y REGISTRADOS, VERIFICAMOS SU CORRECTA APLICACIÓN CONTABLE, INCLUYENDO LOS MONTOS DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, CONFIRMADO LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES HAYA EFECTUADO DICHOS PAGOS.

IX.- VERIFIQUE EL CORRECTO REGISTRO Y VALUACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES RELACIONADAS CON LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

X.- CORROBORE LA INTEGRACIÓN A LA BASE PARA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO REVISADO, DEL MONTO TOTAL DE LAS REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SIN DEDUCCIÓN ALGUNA ASÍ COMO DE LAS EROGACIONES PROVENIENTES DE PASIVOS U OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO RELACIONADOS CON LA BASE DE DICHO IMPUESTO, DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS.

METEPEC ESTADO DE MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL 2023
C.P.C. JOSÉ DE LA CRUZ JARDÓN
AUDITOR EXTERNO.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL


CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: MUNICIPIO DE XALATLACO
Contador Público Registrado: JOSE DE LA CRUZ JARDON

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO QUE FORMULA EL DICTAMEN:
PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

HE EXAMINADO LA DETERMINACIÓN Y PAGO ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INHERENTES AL MISMO APEGO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE MUNICIPIO DE XALATLACO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE DICHOS ASPECTOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MI EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE QUE EL REGISTRO, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL ENTERO DICHO IMPUESTO DE DICHO IMPUESTO NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA EXPRESADA EN LOS ANEXOS A ESTE DICTAMEN Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CONTRIBUYENTE, ASÍ COMO INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA UTILIZADAS Y DEL ESTUDIO DEL CONTROL INTERNO QUE PERMITIÓ DETERMINAR EL ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

EN MI OPINIÓN, LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A DICHO IMPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, PRESENTA RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE EN RELACIÓN AL CITADO IMPUESTO, NO OBSERVANDO OMISIÓN ALGUNA QUE PUEDA VARIAR SU DETERMINACIÓN. LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE LE DICTAMINA Y QUE SE MUESTRA EN ESTE DICTAMEN EN EL ANEXO 6 COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES EFECTUADAS POR EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, SOLO SE INDICAN PARA EFECTOS COMPARATIVOS RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL QUE SE DICTAMINO.

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: MUNICIPIO DE XALATLACO
Contador Público Registrado: JOSE DE LA CRUZ JARDON

EL DICTAMEN SE PRESENTA SIN NOTAS ACLARATORIAS RELEVANTES

CEDULA 1811533

TITULO REGISTRADO A FOJAS 031-34

DEL LIBRO A181

DE REGISTRO TITULOS PROFESIONALES Y GRADUADOS



S. E. P.
SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES
INSTITUTO MEXICANO DE PROFESIONES
REGISTRO Y EXPEDICION DE CEDULAS

Jose de la Cruz Jardon

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1811533

EN VIRTUD DE QUE JOSE DE LA
CRUZ JARDON

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º DE LA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE



CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F., A 27 DE MAY DE 1993

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC EDUARDO G. ALMEYDA A.



La Asociación Mexicana de Contadores Públicos
COLEGIO REGIONAL DEL SUR, A.C.
Otorga el presente

Certificado

Certificación con Reconocimiento de Idoneidad No. SEP/DGP/CP074/15

CERTIFICACIÓN POR ÁREAS: SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. JOSÉ DE LA CRUZ JARDÓN

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL 01/01/25 AMCP/CRS/22/SG/T0110

En virtud de haber demostrado su capacidad profesional para ejercer la Contaduría Pública, en los términos de los Reglamentos para la certificación profesional del Contador Público y de la Norma de Educación Profesional

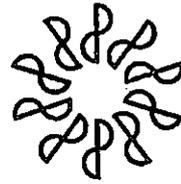
"Unidos para Competir con Calidad"

C.P.C. Enrique Apodaca Cota
Presidente del Consejo Directivo

C.P.C. Antonio Umón López
Vicepresidente del Consejo Directivo

C.P.C. María Dolores Galván Argueta
Presidente de la Comisión de la S.E.P.

C.P.C. Miguel Chamblay Toledo
Presidente de la Comisión de Certificación



Colegio de Contadores Públicos
del Valle de Toluca A.C.

Afiliado al IMCP
Folio: 025

Constancia

N.D.P.C. 2022

Hacemos constar que:

C.P.C. José De la Cruz Jardón

Ha cumplido con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo que establecen las Normas respectivas correspondientes al año 2022 y que es socio activo del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C. federada del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

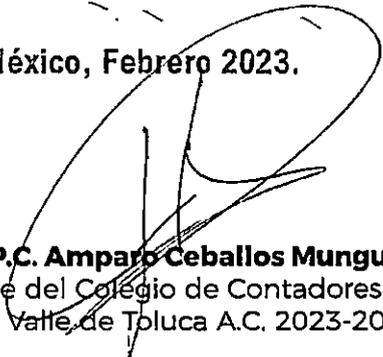
Nº de Socio 154300021 RFC: CUJJ651014333 SECTOR DE ACTIVIDAD PROFESIONAL: INDEPENDIENTE CERTIFICADO: 2283 VENCIMIENTO: 30/ABRIL/2023

Nº DE REGISTRO ASIGNADO POR AUTORIDADES FISCALES: AGAFF: 11420 IMSS: 2623-16-01 INFONAVIT: 2131 EDO.MEX: REM/DGF/000002342

Metepec, México, Febrero 2023.


C.P.C. Dolores Mercado Diaz

Presidente de la Comisión de Norma de
Desarrollo Profesional Continuo 2023-2024


C.P.C. Amparo Ceballos Munguía

Presidente del Colegio de Contadores Públicos
del Valle de Toluca A.C. 2023-2024